

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-6384 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de Seguridad Social 703/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el n.º 703/2012 a instancia de don Rafael García González y "Mutua Montañesa Maytepss 7" frente a INSS, TGSS, "Mutua Fremap de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, derivados del Cemento Derbetton SL" y "Revimper SA", en los que se ha dictado resolución de fecha de 18 de marzo de 2013, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.- La señora secretaria judicial, Doña Oliva Agustina García Carmona. En Santander, a 18 de marzo de 2013.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora señor José Felipe Arronte Gu-tierrez, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra "Derivados del Cemento Derbetton SL" y "Revimper SA", al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 4 de julio de 2013 a las 9:15 horas, en Sala de Vistas N.º 6 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a las referidas demandadas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS)

Se le hará saber igualmente que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS)

Adviértase a las demandadas que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Revimper SA", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2013.

La secretaria judicial, Oliva Agustina García Carmona.

2013/6384

CVE-2013-6384